

## SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD BOGOTA, D.C.

# Resolución No. del de de "POR LA CUAL SE EXPIDE UNA CREDENCIAL DE EXPENDEDOR DE DROGAS" LA SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución No. 13370 de 1990 del Ministerio de Salud, y resolución 001390 del 10 de marzo de 1997.

### **CONSIDERANDO:**

Que ante esta entidad, DANILO RESTREPO GOMEZ, identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1017217215, solicitó la expedición de la Credencial que lo acredita como Expendedor de Drogas.

Que revisados los documentos aportados por el peticionario, se constató que estos cumplen con los requisitos exigidos por la resolución 13370 de 1990 y decreto 1070 de 1990 del Ministerio de Salud.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Expedir la Credencial de Expendedor de Drogas a DANILO RESTREPO GOMEZ con Cédula de ciudadanía número 1017217215 que lo autoriza para dirigir el establecimiento denominado DROGUERÍA.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Esta credencial NO FACULTA a su titular para ejercer actos propios de la Farmacia y Medicina, de conformidad con lo estipulado por el decreto 1070 de 1990 del Ministerio de Salud.

**ARTICULO TERCERO:** Notifíquese electrónicamente el contenido de la presente Resolución a DANILO RESTREPO GOMEZ con Cédula de ciudadanía número 1017217215, o a quien haga sus veces, haciéndole saber que, contra la misma sólo procede el recurso de reposición ante esta Subdirección, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación electrónica, por medio de la plataforma virtual mediante la cual se llevó a cabo el trámite inicial o por escrito.

## **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los dias del mes de del .

Subdirectora de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud



